

2.- En las resoluciones y actos que se firmen por suplencia, quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo del suplido, a continuación los términos "Por suplencia o P.S." y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente junto con la referencia a los datos identificativos de la presente resolución.

La suplencia no implicará alteración alguna de las competencias del órgano o titular de la unidad administrativa objeto de sustitución (artículo 17.2 de la LRJPAC).

Dese traslado a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación y general conocimiento."

Melilla, 19 de julio de 2016.

El Secretario Técnico,
Arturo Jimenez Cano